

SALTA, 06 OCT 2025

Nº. 364

Expediente Nº 14.230/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.230/2021, en el que recayera la Resolución FI Nº 446-CD-2022, por la cual se designa al Dr. Lic. Pablo Matías NARANJO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º de dicho acto administrativo se imputa la referida designación al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas".

Que el referido cargo se encuentra identificado con el Nº 347.

Que, mediante Nota Nº 630/25, el Dr. Lic. NARANJO solicita licencia en el cargo en cuestión, a partir del 1 de julio de 2025, por haber sido designado como Representante del Rectorado ante el Comité Central de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad de la UNSa y con el objeto de no incurrir en incompatibilidad.

Que, efectivamente, por Resolución R-Nº 1008-2025 se designa al Dr. Pablo Matías NARANJO como Representante Técnico de la Universidad Nacional de Salta en las Áreas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad, con efecto al 1 de julio de 2025 y hasta nueva disposición.

Que han tomado conocimiento de la licencia solicitada la Escuela de Ingeniería Industrial y el Dpto. Personal, el que aconseja encuadrarla en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, ratificado por Resolución CS Nº 91/08, el cual expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "[...] para el ejercicio de cargos de mayor jerarquía".

Que el inciso 21. del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, expresamente contempla el de "conceder licencia [...] a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Nº 364

Expediente Nº 14.230/2021

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 106/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Dr. Lic. Pablo Matías NARANJO en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de julio de 2025 y mientras dure su designación como Representante Técnico de la Universidad Nacional de Salta en las Áreas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, ratificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia que se otorga por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado –no vacante- el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" - transitoriamente ubicado en "Química para Ingeniería Industrial"-, ambas de la carrera de Ingeniería Industrial, identificado con el Nº 347.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Dr. Lic. Pablo Matías NARANJO; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, en su



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.230/2021

carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 364 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa